

a alojar las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de dicho Municipio;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y del párrafo único del artículo 106 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Cabrera a aceptar la donación del solar indicado en dicha Resolución, y a su vez donar ese inmueble al Estado Dominicano, con el fin señalado precedentemente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional; Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 6477, que nombra al Dr. Manuel Pastoriza Valverde Ministro Consejero adscrito a las Embajadas de la República en Francia y ante la Santa Sede.

G.O. N° 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6477

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Manuel Pastoriza Valverde, queda designado Ministro Consejero adscrito a las Embajadas de la República en Francia y ante la Santa Sede, con efectividad el día 1° de marzo de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER